JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo seguido del proceso de restitución de inmueble arrendado de CALPES S.A contra EDUARDO LABBAO y NORMA MILENA RIVERA PERDOMO. Radicación 2020-00791-00.

En atención a la reforma de la demanda que viene con el lleno de las formalidades legales al tenor de los artículos 82, 93, 422 del Código General del Proceso y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. ADMITIR la reforma de la demanda, que incluye las pretensiones por el pago de cánones de arrendamiento y cláusula penal.

2. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de CALPES S.A contra EDUARDO LABBAO y NORMA MILENA RIVERA PERDOMO, por las sumas que se relacionan así:

2.1 $227.840 por concepto de saldo de canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 6 de septiembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.2 $542.494 por concepto de canon de arrendamiento del mes de octubre de 2020, más los intereses moratorios desde el 6 de octubre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.3 $542.494 por concepto de canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 6 de noviembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.4 $542.494 por concepto de canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 6 de diciembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.5 $542.494 por concepto de canon de arrendamiento del mes de enero de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de enero de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.6 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de febrero de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de febrero de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.7 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de marzo de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de marzo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.8 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de abril de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de abril de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.9 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de mayo de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de mayo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.10 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de junio de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de junio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en

forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.11 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de julio de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de julio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.12 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de agosto de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de agosto de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.13 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de septiembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.14 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de octubre de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de octubre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.15 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de noviembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.16 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2021, más los intereses moratorios desde el 6 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.17 $567.503 por concepto de canon de arrendamiento del mes de enero de 2022, más los intereses moratorios desde el 6 de enero de

2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.18 $616.422 por concepto de canon de arrendamiento del mes de febrero de 2022, más los intereses moratorios desde el 6 de febrero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.19 $616.422 por concepto de canon de arrendamiento del mes de marzo de 2022, más los intereses moratorios desde el 6 de marzo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.20 $616.422 por concepto de canon de arrendamiento del mes de abril de 2022, más los intereses moratorios desde el 6 de abril de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.21 $616.422 por concepto de canon de arrendamiento del mes de mayo de 2022, más los intereses moratorios desde el 6 de mayo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.22 $1.084.988 por la cláusula penal.

2.23 $2.123.522 por costas ordenadas en el proceso de restitución de bien inmueble arrendado.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

3. NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese;

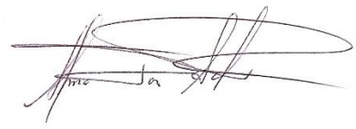

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JJRJ